

Baremo para la obtención del Premio Extraordinario de Doctorado en el área de Ciencias de la Salud. Curso 2013-2014.

El comité de dirección de la Escuela de Doctorado de Ciencias de la Salud en su sesión de 15 de marzo de 2017 acuerda aprobar el siguiente baremo para valorar el rendimiento científico de la Tesis que optan al Premio Extraordinario de Doctorado

1. Publicaciones científicas, derivadas de la Tesis, en revistas indexadas:

Solo se valorarán los artículos derivados directamente de la Tesis que hayan sido publicados en revistas incluidas en el *Science Citation Index* o el *Social Citation Index* y se otorgará la puntuación atendiendo a la posición relativa de la revista según su factor de impacto en JCR y a la posición del Doctorando entre los autores de la publicación. Se tendrá que explicar la relación del artículo con la Tesis, indicando las páginas de la Tesis en las que aparecen los resultados publicados en el artículo.

Posición de la revista según su factor de impacto

- ✓ Primer cuartil: 1.00 puntos
- ✓ Segundo cuartil: 0.75 puntos
- ✓ Tercer cuartil: 0.50 puntos
- ✓ Cuarto cuartil: 0.25 puntos

Posición del Doctorando entre los autores del artículo:

Multiplicará la puntuación anterior, según la posición de la revista, por el factor de corrección correspondiente:

- ✓ Primer autor o autor de correspondencia: 2,5
- ✓ Segundo autor ó último: 1,75
- ✓ Resto de posiciones: 1,0

2. Otras publicaciones científicas en revistas indexadas relacionadas con la Tesis. Hasta 3 puntos

El resto de publicaciones llevadas a cabo desde el inicio del periodo de Tesis doctoral que no deriven directamente del trabajo presentado en la Tesis, pero estén relacionadas con el mismo, se valorarán siempre y cuando el doctorando ocupe la primera, segunda o tercera posición de autoría. Se otorgará la puntuación atendiendo a la posición relativa de la revista según su factor de impacto en JCR, como en el apartado 1, y se multiplicará dicha puntuación por 0,25. Se tendrá que explicar la relación del artículo con la Tesis.

3. Movilidad:

- ✓ Tesis que tenga la mención de Doctorado Europeo, Doctorado Internacional o Tesis en Cotutela: 1 punto adicional.
- ✓ Publicaciones derivadas de la colaboración con investigadores que tengan como afiliación el centro en el que se realiza la tesis internacional: 0,5 puntos adicionales, a los ya obtenidos en el apartado 1 ó 2 (según a qué grupo corresponda), a cada publicación.

4. Patentes:

- ✓ Solo se valorarán las patentes directamente derivadas de la tesis, que se encuentren licenciadas y en explotación: 1 punto por patente.

5. Otros Méritos: Hasta 0,5 puntos.

- ✓ Comunicaciones a Congresos
- ✓ Premios recibidos
- ✓ Libros y capítulos de libros
- ✓ Se podrá considerar como mérito adicional la publicación en revistas de elevado índice de impacto.
- ✓ Cualquier otro mérito que la Comisión considere

Los doctores que opten al premio extraordinario deberán presentar todas las contribuciones derivadas de su tesis para que puedan ser valoradas, así como en su caso la mención europea o internacional de la tesis, o el título de doctor por otra Universidad en el caso de cotutela. Se deberán aportar también los indicios de calidad de las publicaciones y justificar en todas las aportaciones su relación con la Tesis Doctoral.

No se tendrán en cuenta aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.